

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 51 ibídem, señala: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el artículo 58 ibídem, establece: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 320 al 325 se establece el procedimiento para las contrataciones de Menor Cuantía bienes y/o servicios; y, en sus artículos 434, 435 y 436 señala el proceso de contratación con agencias de viajes;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “... las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (...) **4.3.- Al (o la) señor (a) ... COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ...**”;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0019-R de 01 de abril de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2022 para la contratación del “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 43.220,66 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100 ctvs.) sin contemplar IVA; con un plazo de ejecución de 250 días contados a partir de la suscripción de contrato, o hasta que se devengue la totalidad del valor adjudicado o hasta el 31 de diciembre 2022, lo que ocurra primero...**”; aprobó los pliegos; y, designó a la Sra. Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022, generado para la contratación del “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, fue publicado el 01 de abril de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, consta del expediente la captura de pantalla del Sistema Oficial de Contratación Pública, de 08 de abril de 2022, evidenciándose que los proveedores: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.; HERMESOPERATOR CIA. LTDA.; EUROVIAJES & TUR S.A.; SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA.; ANA GABRIELA TONATO TOAINGA; CRISTINA ELIZABETH LUGMANA PINTO y FOUREPTRAVEL TURISMO CIA LTDA, presentaron sus manifestaciones de interés a nivel de Cantón, siendo el proveedor ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., el seleccionado en el Portal Institucional del SERCOP para presentar su oferta técnico económica;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 08 de abril 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el primer punto tratado que NO se formularon preguntas en el presente proceso de contratación; así como tampoco se realizó aclaración alguna, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Sobre la citada Acta, consta del Zimbra Institucional de 06 de mayo de 2022, mediante el cual la Directora Administrativa, remite a la Directora de Asesoría Jurídica, el documento de rectificación del acta de la referencia indicando que la fecha que fue suscrito dicho documento corresponde al 08 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Administrativa;

**Que**, consta del expediente el correo electrónico, Zimbra de 11 de abril de 2022, mediante el cual el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, operador del portal informático de Contratación Pública, pone en conocimiento de la servidora designada para llevar adelante el proceso, que el proveedor ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., **NO** presentó su oferta técnico económica;

**Que**, consta del expediente el ACTA DE RESELECCIÓN DE PROVEEDOR, de 11 de abril de 2022, mediante la cual la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el segundo punto tratado que: *“...En razón que la necesidad del servicio objeto del presente procedimiento persiste se procede con la reelección de un proveedor de la lista de manifestaciones de interés (...) una vez efectuada la nueva selección en el portal del SERCOP, se continúa el proceso con la empresa HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC: 1792271576001...”*, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, consta del expediente la información obtenida del Sistema Oficial de Contratación Pública, sobre la reprogramación de fechas de control del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022 para la contratación del “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 13 de abril de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el primer punto tratado que **NO** se formularon preguntas en el presente proceso de contratación; así como tampoco se realizó aclaración alguna, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, consta del expediente el correo electrónico, Zimbra de 13 de abril de 2022, mediante el cual el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, operador del portal informático de Contratación Pública, pone en conocimiento de la servidora designada para llevar adelante el proceso, que el proveedor HERMESOPERATOR CIA. LTDA., **NO** presentó su oferta técnico económica;

**Que**, consta del expediente el ACTA DE RESELECCIÓN DE PROVEEDOR, de 14 de abril de 2022, mediante la cual la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el segundo punto tratado que: *“...En razón que la necesidad del servicio objeto del presente procedimiento persiste se procede con la reelección de un proveedor de la lista de manifestaciones de interés: (...) Una vez efectuada la nueva selección en el portal del SERCOP, se continúa el proceso con la empresa EUROVIAJES & TUR S.A., con RUC: 1791226054001...”*, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, consta del expediente la información obtenida del Sistema Oficial de Contratación Pública, sobre la reprogramación de fechas de control del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022 para la contratación del “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 19 de abril de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el primer punto tratado que **NO** se formularon preguntas en el presente proceso de contratación; así como tampoco se realizó aclaración

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

alguna, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, consta del expediente el correo electrónico, Zimbra de 21 de abril de 2022, mediante el cual el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, operador del portal informático de Contratación Pública, pone en conocimiento de la servidora designada para llevar adelante el proceso, mediante el cual informó que el proveedor EUROVIAJES & TUR S.A., **NO** presentó su oferta técnico económica;

**Que**, consta del expediente el ACTA DE RESELECCIÓN DE PROVEEDOR, de 21 de abril de 2022, mediante el cual la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el segundo punto tratado que: “...En razón que la necesidad del servicio objeto del presente procedimiento persiste se procede con la reelección de un proveedor de la lista de manifestaciones de interés: (...) Una vez efectuada la nueva selección en el portal del SERCOP, se continúa el proceso con la empresa SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA., con RUC: 1792370027001...”, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, consta del expediente la información obtenida del Sistema Oficial de Contratación Pública, sobre la reprogramación de fechas de control del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022 para la contratación del “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 22 de abril de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, indicó en el primer punto tratado que **NO** se formularon preguntas en el presente proceso de contratación; así como tampoco se realizó aclaración alguna, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 26 de abril de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia en el primer punto tratado, que el oferente SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA., presentó su oferta, donde consta lo siguiente:

“

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	07:41:34
2	Fecha de recepción	26-04-2022
3	Número de anexos	41
4	Número de páginas	550
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	43.220,66
7	Oferta eleva [sic] al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 27 de abril de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia en el numeral 1.3.1., que: “...En referencia al certificado del sistema de distribución AMADEUS, presentado en el anexo denominado “3-1-CERT AMADEUS AEROLINEAS-signed”, en el cual se certifica que SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA., posee el convenio de Distribución y Servicios de AMADEUS desde 01 de Julio de 2015, con el OFFICE ID asignado UIOE12147, con carga en pantalla de todas las aerolíneas aliadas dentro del sistema de distribución de AMADEUS., **se solicita** la presentación del documento que permita evidenciar,

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

cuales son las aerolíneas aliadas al sistema de distribución AMADEUS...”, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de 03 de mayo de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, deja constancia de lo siguiente:

**“3.2. Evaluación de la documentación presentada en la etapa de convalidación de errores**

En referencia al procedimiento de contratación pública mediante la modalidad de Menor Cuantía de Servicio, signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022, cuyo objeto es “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, una vez finalizado el plazo establecido en el cronograma del proceso para la entrega de convalidaciones de errores por parte del oferente notificado, se evidenció lo siguiente:

- El oferente SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA, elevó la convalidación solicitada al portal del SERCOP. (...)

**4.9. Resumen requisitos mínimos**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>OFERENTE: SUMAKTOUR TRAVEL &amp; TOURS CIA. LTDA</b>
Integridad de la Oferta	CUMPLE
Equipo Mínimo	CUMPLE
Personal técnico mínimo	CUMPLE
Experiencia general y específica mínima	CUMPLE
Experiencia mínima del personal técnico	CUMPLE
Otros parámetros resueltos por la entidad	CUMPLE
Términos de referencia	CUMPLE
Índices financieros	CUMPLE
Patrimonio	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>
”	

En este sentido concluyó:

“• De las 04 empresas que fueron seleccionadas en orden de prelación para el presente procedimiento, se presentó 01 oferta y al momento de su apertura no se contó con la presencia de representantes de los oferentes participantes.

• En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de la oferta presentada, se encontraron errores de naturaleza convalidables, mimos que fueron notificados al proveedor SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA. a través del portal informático del SERCOP.

• La oferta del proveedor SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA, cumple con los parámetros de calificación establecidos en el presente procedimiento de contratación.”, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2022-0141 de 03 de mayo de 2022, el Brigadier General

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

(SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar la Subrogación a la Mgs. Mélida Rocio Castro Pazmiño, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, del 03 al 06 de mayo de 2022;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2022-0125-M de 03 de mayo de 2022, la Téc. Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Administrativa, en calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió a la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Coordinadora General Administrativo Financiera, Subrogante, el Informe de Resultados del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2022, indicando en lo pertinente que: *“...me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, relacionado con el procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCS-DGAC-001-2022, al oferente SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA, por el valor de USD 43.220,66 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 66/100 DOLARES), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 250 días, contados a partir de la suscripción de contrato o hasta que se devengue la totalidad del valor adjudicado o hasta el 31 de diciembre 2022, lo que ocurra primero”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), dispuso a la Directora Administrativa, *“ Estimada Andre, por favor proceder conforme recomendación realizada”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1466-M de 04 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, solicitó se digne disponer a quien corresponda, proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022, correspondiente al *“Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”*;

**Que**, sobre las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, consta del correo Institucional Zimbra de 06 de mayo de 2022, que la Directora Administrativa, remite a la Directora de Asesoría Jurídica, el documento de *“RECTIFICACIÓN DE FECHA DE ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE OFERENTE: ANDINOPARADISE CIA. LTDA; Y, ACLARACIÓN DE ACTA DE RESELECCIÓN DEL PROVEEDOR SUMAKTOUR TARVEL & TOURS CIA. LTDA.”* el mismo que se encuentra suscrito por la Téc. Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Administrativa, en calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso de contratación pública signado con el código Nro. MCS-DGAC-001-2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación, el subnumeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2022-0141 de 03 de mayo de 2022.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ASIN-2022-0125-M de 03 de mayo de 2022; y, **Adjudicar** el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS-DGAC-001-2022 para el **“SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC”**, a la compañía SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA.,

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

con RUC Nro. 1792370027001, por el valor de USD 43.220,66 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100 ctv.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 250 días, contados a partir de la suscripción de contrato o hasta que se devengue la totalidad del valor adjudicado o hasta el 31 de diciembre 2022, lo que ocurra primero.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792370027001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** a la Ing. Wendy Vanessa Vega Darquea, Analista Administrativa 2, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, y demás documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General de aplicación, y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-1466-M

Anexos:

- hoja\_de\_ruta\_dgac-asin-2022-0125-m.pdf

- dgac-asin-2022-0125-m\_(1)-signed059607800165167774.pdf

- acta\_de\_calificaciÓn consolidada\_slendy-signed\_compressed0120484001651677765.pdf

Copia:

Señor Especialista

Óscar Iván Jiménez Ramón

**Analista Administrativo 3**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0031-R**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

ml/ao/ra